MODALIDAD DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐ COMPRAVENTA ☐ SUMINISTRO ☐ CPS ☐ CONSULTORÍA ☐ OBRA X INTERVENTORÍA ☐
NUMERO DE CONTRATO	247-2025
FECHA DEL CONTRATO	30/10/2025
N° SECOP II	COI.PCCNTR. 8521724
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS.
	NIT 804.005.441-4
CONTRATISTA:	DESARROLLO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S
	NIT N. 900.688.241-6
	R/L MARÍA LUCIA HIGUERA PINO
	CC No. 1.095.700.657 DE BARICHARA-SANTANDER
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACION DEL AREA CRITICA ADYACENTE A LA LINEA DE ADUCCION, SECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($749.948.858,61)
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR ANTICIPO (XX%)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($749.948.858,61)
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES CALENDARIO Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR	LEIDY JOHANA BUITRAGO MARTINEZ
CARGO SUPERVISOR	JEFE OFICINA PLANEACION INSTITUCIONAL
INTERVENTOR	N/A
	N/A
	N/A
	N/A
FECHA DE INICIO	15-DICIEMBRE-2025

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL				31-DICIEMBRE-2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN	**Nº 01**	**Nº**	**Nº**	23-12-2025	N/A	N/A
ACTA DE REINICIO	**Nº 01**	**Nº**	**Nº**	23-03-2026	N/A	N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº2	**Nº 02**	**Nº**	**Nº**	27-03-2026	N/A	N/A
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN Nº2	**Nº 01**	**Nº 02**	**Nº 03**	24-04-2026	25-05-2026	10-06-2026
FECHA DE TERMINACIÓN				26-06-2026		
VALOR A COBRAR				0.0		
PERIODO DE COBRO				N/A		
PORCENTAJE DE AVANCE				0%		

ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedecuesta E.S.P.-Piedecuestana De Servicios Públicos, se reunieron **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía 91.518.796 de Bucaramanga quién actúa como Gerente y Representante Legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, **LEIDY JOHANA BUITRAGO MARTÍNEZ** Jefe Oficina de Planeación Institucional, identificada con cédula de ciudadanía 37.727.127 de Bucaramanga – en su calidad de Supervisor y MARÍA **LUCIA HIGUERA PINO** con cédula de ciudadanía 1.095.700.657 de BARICHARA-SANTANDER como representante legal de DESARROLLO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S con NIT N. 900.688.241-6, en calidad de Contratista,, para elaborar la presente acta de liquidación del contrato cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACION DEL AREA CRITICA ADYACENTE A LA LINEA DE ADUCCION, SECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el día 30 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato de Obra No. 247-2025, identificado en SECOP II con el No. COI.PCCNTR.8521724, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL ÁREA CRÍTICA ADYACENTE A LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, SECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".

SEGUNDO. Que el valor del contrato se pactó en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($749.948.858,61).

TERCERO. Que mediante Acta de Inicio de fecha 15 de diciembre de 2025 se dio inicio a la ejecución contractual.

CUARTO. Que durante la ejecución del contrato se suscribieron los siguientes documentos contractuales:

- Acta de Suspensión No. 01 de fecha 23 de diciembre de 2025.

- Acta de Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 01 de fecha 20 de febrero de 2026.
- Acta de Reinicio No. 01 de fecha 23 de marzo de 2026.
- Acta de Suspensión No. 02 de fecha 27 de marzo de 2026.
- Acta de Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 02 de fecha 24 de abril de 2026.
- Acta de Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 02 de fecha 25 de mayo de 2026.
- Acta de Ampliación No. 03 a la Suspensión No. 02 de fecha 10 de junio de 2026.

QUINTO. Que con posterioridad al reinicio de actividades se evidenció una problemática relacionada con la disponibilidad predial y la oposición al ingreso al área requerida para la ejecución de las obras, situación que impidió garantizar al contratista el acceso pleno, continuo, pacífico y seguro al sitio de intervención.

SEXTO. Que dichas circunstancias constituyeron hechos ajenos a la voluntad del contratista e imposibilitaron material, jurídica y operativamente la ejecución del objeto contractual.

SÉPTIMO. Que mediante comunicación radicada el 25 de mayo de 2026, el contratista solicitó a la Entidad evaluar la viabilidad de continuidad del proyecto y, en caso de no ser posible, proceder con la terminación anticipada bilateral del contrato y su posterior liquidación.

OCTAVO. Que la Supervisión del contrato efectuó el análisis técnico, administrativo y contractual correspondiente, concluyendo que persistieron las circunstancias que impedían la ejecución efectiva del objeto contractual y que no existían condiciones que permitan garantizar el acceso y disponibilidad predial requeridos para el desarrollo de las obras.

NOVENO. Que las partes consideraron procedente dar por terminado anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo, en aplicación de los principios de economía, planeación, eficiencia, responsabilidad y protección de los recursos públicos, para lo cual suscribieron acta de terminación anticipada el 26 de junio de 2026.

DÉCIMO. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación (Acuerdo 004 de 2025 y sus modificatorios). Para ello mediante la suscripción de un acta se incorpora de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

UNDÉCIMO. Las partes dejan constancia de que el contrato no registró ejecución material efectiva de obra, no se ejecutaron cantidades de obra, no se suscribieron actas parciales de recibo y, en consecuencia, el avance físico del contrato corresponde al cero por ciento (0%).

DUODÉCIMO. Las partes dejan constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

DÉCIMO TERCERO: ESTADO FINANCIERO DE LA LIQUIDACIÓN

Como resultado de la revisión técnica, administrativa, financiera y contractual efectuada por las partes, se deja constancia del siguiente estado de ejecución y liquidación del Contrato de Obra No. 247-2025:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$749.948.858,61
Adiciones	$0,00

Valor total del contrato	$749.948.858,61
Valor ejecutado	$0,00
Valor pagado al contratista	$0,00
Valor no ejecutado	$749.948.858,61
Saldo a favor del contratista	$0,00
Saldo a favor de la Entidad	$0,00

En consecuencia, las partes dejan constancia de que el contrato no registró ejecución física ni financiera, por cuanto las circunstancias que dieron lugar a su terminación anticipada impidieron el desarrollo del objeto contractual. En razón de ello, no se efectuaron pagos al contratista, no existen cuentas pendientes por cancelar, reintegros por realizar, reclamaciones económicas por resolver ni obligaciones recíprocas derivadas de la ejecución del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes suscriben la presente **Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 247-2025**, de fecha 30 de octubre de 2025, en señal de aceptación, dejando constancia de que no existen obligaciones pendientes de carácter técnico, administrativo, financiero o jurídico derivadas de la relación contractual y, en consecuencia, se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta al primer (1) día del mes de julio de 2026.

MARÍA LUCIA HIGUERA PINO
CONTRATISTA
R/L DESARROLLO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

LEIDY JOHANA BUITRAGO MARTÍNEZ
SUPERVISORA
JEFE OFICINA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
GERENTE
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Proyectó: CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO-Abogada Contratista

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co